



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fundación Saint Germain**, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria"**, en la ciudad de La Serena.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4061

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial lo dispuesto en sus artículos 79 y 80; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 48 de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y

M/RM/CL/MERE/RGG/PLG/et/c
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- Jefa de División Programática
 - 6.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 7.- Dirección Regional de Senda de Coquimbo
 - 8.- **Fundación Saint Germain**, (Dirección: Gandarillas N° 1039, La Serena)
 - 9.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10571/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o psicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Saint Germain** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de **La Serena**, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes que sean derivados de alguno de los programas de protección, salidas alternativas o servicios en beneficio de la comunidad, que ejecuta directamente o a través de sus colaboradores el Servicio nacional de menores (Sename); así como también niños y/o adolescentes derivados de distintos

establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otras instancias, incluyendo demanda espontánea, que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES o que no se ajusten al perfil de beneficiarios de los Programas de Tratamiento asociados a la Ley 20.084.

7.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular entre las que se pueden consignar; la escasez en la Ciudad de La Serena, de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo. Lo anterior se debe a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente en los casos más complejos en los que los pacientes presentan un mayor compromiso biopsicosocial y requieren de un tratamiento más intensivo.

Esta ausencia de oferta terapéutica cobra mayor relevancia si se focaliza en las necesidades de tratamiento de la población infantojuvenil que ha sufrido vulneración en sus derechos.

Como dato general se puede señalar que SENAME atiende en la región de Coquimbo en su sistema de Protección a alrededor de 1.688 niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, entre los 10 y 20 años, quienes no tiene cobertura de atención especial en el Convenio entre SENDA, SENAME y MINSAL, aprobado mediante Resolución Exenta n° 734, de 21 de Febrero de 2013, de este Servicio Nacional. Sin embargo, en la ciudad de La Serena, SENAME dejó de financiar el año 2008 los programas de rehabilitación en drogas que había impulsado desde 1998, para población no judicializada en lo penal, y que había originado la existencia del Programa "Joven Atrévete", de la Fundación Saint Germain, disminuyendo considerablemente la cobertura de ese entonces (42 plazas), y la que actualmente financia el Ministerio de Salud (MINSAL), pero en una proporción mucho menor (15 plazas).

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la provincia, en cuanto a la importancia de contar en la ciudad de La Serena con una oferta de tratamiento para niños, niñas y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084. En este sentido, la necesidad de contar con dicha oferta ha ocupado un lugar prioritario, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

8.- Que, por otro lado, la Fundación Saint Germain desde el año 1991 hasta 1998, abordó su trabajo en infancia y adolescencia a través de la propuesta y operación de Programas subvencionados por el SENAME, en las líneas de trabajo de prevención y de la entonces denominada rehabilitación conductual, ambas en modalidad ambulatoria, siendo además, **la única entidad en la comuna de La Serena que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento de la provincia.**

9.- Que, en este sentido, Fundación Saint Germain, en el año 1999, comenzó a operar el Programa "Joven Atrévete" con población adolescente, en horario diurno y luego, para este proyecto, se amplía la atención en horario vespertino, con el fin

de ampliar las posibilidades de tratamiento, de acuerdo a realidades y necesidades de esta población, constituyéndose de esta manera en **la única entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

10.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Saint Germain**, suscribieron con fecha 16 de Septiembre de 2013 el presente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 16 de Septiembre del año 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Saint Germain**, en virtud del cual este Servicio, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "**Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Dedicada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**", en la ciudad de La Serena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a **\$56.750.400** (Cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos), cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Saint Germain** en tres remesas, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula octava del aludido Convenio.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, correspondiente a la primera remesa, ascenderá durante el año 2013, a la suma de **\$ 20.630.134** (Veinte millones seiscientos treinta mil ciento treinta y cuatro pesos) y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la transferencia de la segunda y tercera remesa de recursos, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a **Fundación Saint Germain**, queda sujeto a que la Ley de Presupuesto para el sector público del año 2014, contemple los recursos pertinentes para ello

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Saint Germain** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que **Fundación Saint Germain**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del **“Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria”**, en la ciudad de **La Serena**, hizo entrega de la **póliza de seguro Número 01-56-057926**, de fecha 30 de Septiembre de 2013, de la Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por **939 UF**, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suma de **\$21.672.373** y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN SAINT GERMAIN

En Santiago de Chile, a **16 de Septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Saint Germain**, en adelante también “la Entidad”, R.U.T 71.761.800-9, representada, según se acreditará, por don Carlos Ramón Silva Sepúlveda, cédula de identidad n° 7.163.837-5, ambos domiciliados en Gandarillas N° 1039, ciudad y comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población

laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Fundación Saint Germain**, es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Saint Germain**, para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria** en la provincia de Elqui, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, firmado por el representante legal de **Fundación Saint Germain**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Saint Germain**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El Programa consiste en brindar tratamiento integral con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes de la comuna que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados de un programa de protección o salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea; que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que accedan directamente al programa;
2. Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento
3. Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;
4. Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;
5. Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;
6. Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento
7. Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento.

Los beneficiarios directos del Programa serán 10 niños, niñas y adolescentes, de ambos sexos con consumo problemático de alcohol y otras drogas; derivados de un programa de protección o salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea; que, por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de agosto de 2014.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es, el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **16 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014**. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Saint Germain, se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SÉTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus

aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **Fundación Saint Germain**, la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVO: De los recursos a transferir.

Para la implementación del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Saint Germain**, la suma de **\$56.750.400**

La primera corresponde a la suma de **\$20.630.134** la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$21.672.156** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que **Fundación Saint Germain**, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$14.448.110-**, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que **Fundación Saint Germain**, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la **Fundación Saint Germain**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregarán para financiar este programa, la **Fundación Saint Germain**, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a

15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto que cubre el 100% del anticipo, esto es **\$21.672.156** (veintiún millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) la que tendrá vigencia hasta el 30 de Octubre de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria.”**

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la **Fundación Saint Germain**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa, no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **Fundación Saint Germain**, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, en la ciudad de La Serena.

DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Saint Germain**, no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Saint Germain**, en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

La **Fundación Saint Germain**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero

de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Fundación Saint Germain, bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Ramón Silva Sepúlveda en representación de **Fundación Saint Germain**, consta de acta extraordinaria de Directorio, de fecha 01 de Octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 29 de Noviembre de 2011, repertorio N° 3880, de la Tercera Notaría de la Serena, ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público, con oficio en calle Cordovez n° 317, ciudad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

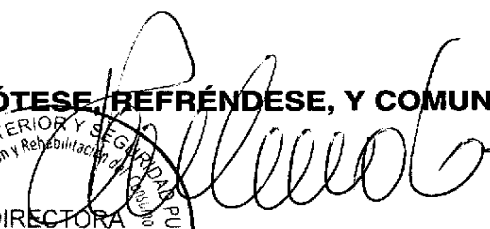
DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Carlos Ramón Silva Sepúlveda. Representante Legal. Fundación Saint Germain. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Senda.

ARTÍCULO SEXTO Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3951 de 21 de Octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la que no ha sido tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1304
FECHA 28-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4061
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Fundación Saint Germain, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes Con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Modalidad Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria", en la Ciudad de La Serena.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.101.834.017
Presente Documento Resolución Exenta	20.630.134
Saldo Disponible	871.535.849



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN SAINT GERMAIN

En Santiago de Chile, a 16 de Septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Saint Germain, en adelante también "la Entidad", R.U.T 71.761.800-9, representada, según se acreditará, por don Carlos Ramón Silva Sepúlveda, cédula de identidad n° 7.163.837-5, ambos domiciliados en Gandarillas N° 1039, ciudad y comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.



Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

SEGUNDO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención



A su vez, **Fundación Saint Germain**, es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente Instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Saint Germain**, para la implementación y ejecución del **Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria** en la provincia de Elqui, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Fundación Saint Germain**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por **Fundación Saint Germain**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



El Programa consiste en brindar tratamiento integral con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes de la comuna que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados de un programa de protección o salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea; que por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- 1. Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que accedan directamente al programa;**
- 2. Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento**
- 3. Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;**
- 4. Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;**
- 5. Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas, psicosociales, etc., cuando se requiera;**
- 6. Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento**
- 7. Llevar a cabo el proceso de seguimiento post – egreso del programa de tratamiento.**

Los beneficiarios directos del Programa serán 10 niños, niñas y adolescentes, de ambos



programas u otras alternativas u de servicios en beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea; que, por su perfil de compromiso biopsicosocial y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084

QUINTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de agosto de 2014.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es, el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del 16 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio

SEXTO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Saint Germain, se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el 20 de diciembre de 2013 y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades



presentado.

2. **Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa:** este Informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. **Informe Final de Ejecución del Programa:** este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SÉTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como



las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecidos en la cláusula sexta del presente Instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **Fundación Saint Germain**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVO: De los recursos a transferir.

Para la implementación del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada **Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Saint Germain**, la suma de **\$56.750.400**

La primera corresponde a la suma de **\$20.630.134** la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$21.672.156** la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que **Fundación Saint Germain**, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera del presente instrumento.



aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente convenio, y siempre que Fundación Saint Germain, se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la Fundación Saint Germain, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos

NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregarán para financiar este programa, la Fundación Saint Germain, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto que cubre el 100% del anticipo, esto es \$21.672.166 (veintiún millones seiscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) la que tendrá vigencia hasta el 30 de Octubre de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa De Tratamiento Para Niños, Niñas Y Adolescentes Con Consumo Problemático De Alcohol Y Drogas Denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria."



tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la **Fundación Saint Germain**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa, no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO: De las modificaciones.

- 1. Modificación del convenio:** Este Servicio y **Fundación Saint Germain**, podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
- 2. Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y



ciudad de La Serena.

DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Saint Germain**, no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Saint Germain**, en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".



vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.

La Fundación Saint Germain, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.



...de acuerdo a los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Fundación Saint Germain, bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DECIMO SEXTO: Personerías.


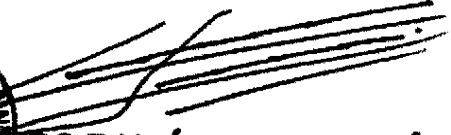
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Carlos Ramón Silva Sepúlveda en representación de Fundación Saint Germain, consta de acta extraordinaria de Directorio, de fecha 01 de Octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 29 de Noviembre de 2011, repertorio N° 3880, de la Tercera Notaría de la Serena, ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público, con oficio en calle Cordovez n° 317, ciudad de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS RAMÓN SILVA SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SAINT GERMAIN



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	ORIGEN: LA SERENA	E. EMISION: 30-09-2013
ASEGURADO	: FUND DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN	RUT	: 71761800-9
DIRECCION	: JUAN SOLDADO 415 --, LA SERENA	FONO	: 225579
COMUNA	: LA SERENA		
CIUDAD	: LA SERENA		
Agente :: DIRECTO LA SERENA RUT: 16000124		PROPUESTA : 057926	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:	
Desde las 12 hrs. del	: 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del	: 30-October-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

SE EXTIENDE LA PRESENTE POLIZA EN GARANTIA POR EL ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: FUNDACION DE BENEFICIENCIA SAINT GERMAIN.
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

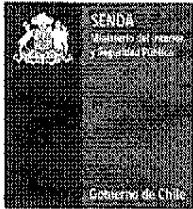


Continúa Página 002

Folio de verificación:4755331

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Fundación Saint Germain, RUT: 71.761.800-9 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 29 de octubre de 2013

3 REDUCCIÓN

4 A

5 ESCRITURA PUBLICA

6 ACTA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN

7 *****

8 *****

9 *****

10 *****

11 En la ciudad de La Serena, República de Chile, a veintinueve días del mes de Noviembre del

12 año dos mil once, ante mí, ELENA LEYTON CARVAJAL, abogado, Notario Público,

13 titular de la Tercera Notaría de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Cordovez

14 número trescientos diecisiete, comparece don **CARLOS RAMÓN SILVA SEPÚLVEDA**,

15 chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad número siete millones

16 ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y siete guión cinco; domiciliado para estos

17 efectos en calle Gandarillas número mil treinta y nueve, La Serena; mayor de edad,

18 quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente

19 facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "La Serena, Octubre

20 primero de dos mil once.- Se efectúa la sesión extraordinaria décimo primera del

21 Directorio, para actualizar el mandato y poder al Director Ejecutivo, don Carlos Ramón

22 Silva Sepúlveda, conforme lo establece el artículo noveno, letras a) y f) de los estatutos,

23 dada la modificación en la constitución de este Directorio. Al efecto, el Directorio suscrito

24 acuerda y resuelve otorgar al Director Ejecutivo, don Carlos Ramón Silva Sepúlveda,

25 cédula de identidad número siete millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y

26 siete guión cinco, domiciliado en calle Gandarillas número mil treinta y nueve, en La

27 Serena, las siguientes facultades: a) Cumplir las funciones que le deleguen el Directorio o

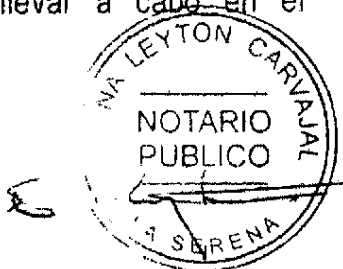
28 la Presidenta de la Fundación. b) Proponer al Directorio la organización administrativa y

29 técnica de la Fundación. c) Proponer al Directorio los planes, programas y proyectos de

30 trabajo. d) Proponer y organizar la planta de personal necesaria para el buen

funcionamiento de los proyectos que el Directorio resuelva llevar a cabo en el

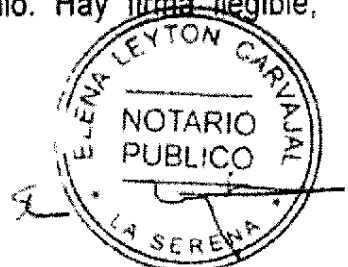
10000



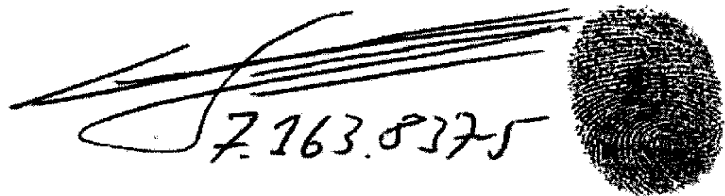
1 cumplimiento de los objetivos de la Fundación. e) Ejecutar los acuerdos del Directorio en
2 la esfera de su competencia. f) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y
3 velar por su correcto cumplimiento. g) Administrar el patrimonio de la Fundación de
4 acuerdo con las atribuciones que le sean delegadas. h) Ejecutar toda gestión que
5 requiera una resolución rápida y oportuna, debiendo dar cuenta al Directorio en la reunión
6 más próxima. i) Participar en las reuniones del Directorio con derecho a voz. De manera
7 específica y sin que su numeración importe limitación al respecto, el Director Ejecutivo
8 vigente tendrá las atribuciones siguientes: representar a la Fundación Saint Germain en
9 todos los asuntos, transacciones y actos extrajudiciales de cualquier clase o naturaleza
10 que sean y en los que tenga interés, representación, parte o dominio, ante toda persona
11 natural o jurídica, asociaciones, comunidades, organismos y autoridades de toda índole.
12 Representar judicialmente a la Fundación Saint Germain, sin perjuicio de la
13 representación que le corresponde a quien ejerza la Presidencia de la misma institución.
14 De este modo, el Director Ejecutivo vigente tendrá la atribución de representar a la
15 Fundación Saint Germain en todos los asuntos y actos judiciales en que ésta se
16 involucre. Tendrá asimismo, la administración general y especial de todos los bienes y
17 capital de la Fundación, pudiendo realizar toda clase de actuaciones y gestiones, efectuar
18 declaraciones, presentar documentos y todo antecedente que procediere, celebrar
19 contratos de arrendamiento, cobrar y percibir las rentas, modificar dichos contratos o
20 ponerles término por desahucio, resolución, rescisión o cualquier otra causa y, en
21 general, ejecutar todos los actos que directa o indirectamente tiendan a la conservación,
22 reparación y aprovechamiento de todos sus bienes. Podrá celebrar contratos de
23 compraventa, mutuo o préstamo, sociedad, hipoteca o constitutivo de otras cauciones,
24 trabajo, seguro, cuenta corriente, depósitos, cajas de seguridad, comodato, transacción y,
25 en general, ejecutar y celebrar todo acto, contrato o convención, nominado o innominado
26 por instrumentos públicos o privados y con facultades para convenir todas y cada una de
27 sus cláusulas y para ejercitar todas las acciones y derechos que de ellos emanaren.
28 Podrá cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cheques, letras de cambio u otros
29 vales que a la Fundación le deban o adeudaren, sea por créditos, reajustes, diferencias,
30 bonificaciones, particiones, subvenciones, donaciones, dividendos e intereses que por

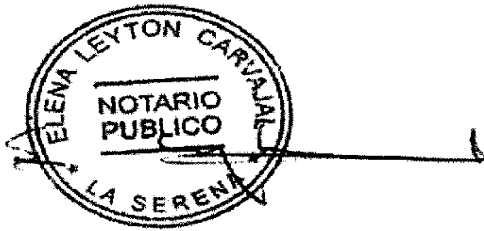
1 cualquier motivo o título le correspondan o tuviera derecho y ya sea de personas
2 naturales o jurídicas, empresas públicas o privadas y de todo otro organismo o entidad,
3 pudiendo cobrar dichos valores y cambiarlos en dinero en el Banco Estado de Chile,
4 Bancos privados, Tesorerías fiscales y municipales y toda otra institución. En el orden
5 bancario podrá celebrar contratos de cuentas corrientes, abrirlas y cerrarlas, girar,
6 depositar, endosar en toda forma, protestar, sobregirar, revalidar, cancelar cheques,
7 cobrar y percibir en representación de la Fundación, autocontratar, solicitar préstamos,
8 abrir depósitos, girar depósitos y, en general, realizar toda actuación respecto de
9 cheques, como igualmente, de letras de cambio, pagarés y demás documentos bancarios
10 y mercantiles, sin ninguna limitación, pues su representación en este aspecto es total.
11 Representará a la Fundación Saint Germain ante el Servicio Nacional de Menores,
12 Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Servicio de
13 Impuestos Internos, Ilustres Municipalidades, Tesorerías, Banco Estado, Bancos
14 privados, Cajas de Compensación, instituciones ejecutoras de la Ley de Accidentes del
15 Trabajo y Enfermedades Profesionales, Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación
16 del Consumo de Drogas y Alcohol, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Correos y
17 todas las empresas de comunicaciones y, en general, ante toda oficina, repartición o
18 servicio público o privado, chileno o extranjero, ante todos los cuales podrá realizar todo
19 trámite, presentar declaraciones, solicitudes, documentos y cuantos antecedentes se le
20 exigiere o retirarlos de ellos y efectuar toda diligencia que fuere en resguardo de sus
21 intereses. En el cumplimiento de este mandato el Director Ejecutivo de la Fundación Saint
22 Germain, se entenderá investido de todas las atribuciones que fueren necesarias para
23 realizar todo trámite o convenir todo acuerdo o transacción, de cualquier naturaleza,
24 aunque se requiera mención especial, pudiendo al respecto suscribir todos los
25 documentos o registros que fueren procedentes. Podrá, finalmente, delegar todo o parte
26 de este mandato, revocar las delegaciones y reasumir el poder todas las veces que sea
27 necesario. El Director Ejecutivo deberá rendir cuenta periódica de su gestión ante el
28 Directorio. Se faculta al señor Carlos Ramón Silva Sepúlveda para que reduzca a
29 escritura pública esta acta. Hay timbre que se lee: Fundación Saint Germain Presidente
30 La Serena, hay firma ilegible, Fernanda Lorena Castillo Castillo. Hay firma ilegible,

LEYTON
NOTAR
PUBLICO
LA SERENA

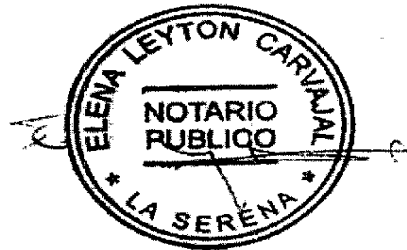


1 Mónica Azócar Valdés. Hay firma ilegible. Wilfredo Ortiz Mery. Hay firma ilegible, Marta
2 Larrondo Bravo."- Conforme con el acta escrita en las páginas tres, tres vuelta, cuatro y
3 cuatro vuelta del Libro de Actas de Fundación de Beneficencia Saint Germain, que se ha
4 tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-

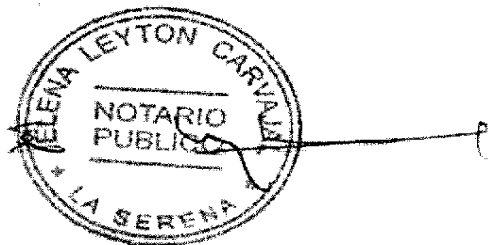
5
6  7
8



15
16
17 Certifico que la fotocopia que antecede
18 es testimonio fiel de su original.-
19 La Serena, 30 Nov. 2011

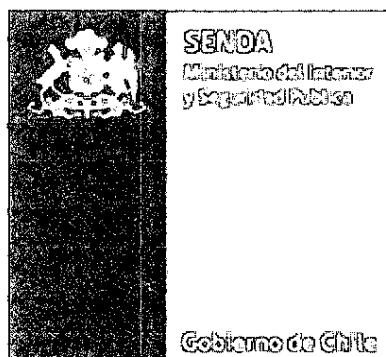


24 Certifico que la presente fotocopia
25 es fiel al documento que he tenido
26 a la vista y que consta de 02
27 hojas en cada una de las cuales he
28 puesto mi firma, timbre y sello
29 La Serena, 02 ENE 2012



CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

1.- NOMBRE PROYECTO

Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Elqui
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Serena	Centro

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Saint Germain
RUT	71.761.800-9
DIRECCIÓN	Gandarillas N° 1039
TELÉFONO-FAX	56-51-2217079
E-MAIL	saintgermain.fundacion@gmail.com
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 1.584 del 13 de Diciembre de 1990.

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Carlos Ramón Silva Sepúlveda
RUT	7.163.837-5
DIRECCIÓN	Gandarillas N° 1039 - La Serena
TELÉFONO-FAX	56-9-99644686 - 56-51-2217079
E-MAIL	carlosramonsilva@gmail.com





5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Chile	
Nº DE CUENTA	118-01752-07	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta copia	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Fernanda Lorena Castillo Castillo	Presidenta
Mónica Azócar Valdés	Secretaria
Wilfredo Ortiz Mery	Tesorero
Marta Sonia Larrondo Bravo	Directora

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema del consumo de drogas en Chile no es genérico o transversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o grupos socioeconómicos, focalizándose en un alto nivel de consumo de marihuana y alcohol de la población adolescente, así como el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar en Chile (SENDA, 2011), las declaraciones de consumo de marihuana en el último año alcanzan 19,5%, registrando un aumento de 4,4 porcentuales en relación al estudio anterior, diferencia que es estadísticamente significativa. En tanto, el consumo de alto riesgo de marihuana mostró una disminución significativa de 22,3% en 2009 a 15,3% de 2011.

El uso de cocaína llega a 3,2%, manteniéndose estable en el bienio, mientras que el consumo de pasta base registra una baja estadísticamente significativa, de 2,6% en 2009 a 2,2% en 2011.

Los resultados para el uso de alcohol en el último mes, muestran una tendencia hacia la estabilidad, alcanzado un 34,7%.

Entre quienes declaran consumo de bebidas alcohólicas en el último mes, el 64,3% señala haber tomado 5 ó más tragos en una sola ocasión, en los últimos 30 días, es decir, 2 de cada 3 de este grupo de estudiantes han tenido al menos un episodio de consumo intenso en los últimos 30 días. El 37,5% declara no haberlo hecho nunca.

(Se requiere que la entidad complete con datos locales respecto de consumo, características de la población infanto adolescente, entre otros)

En el mismo estudio, el panorama de las tres principales ciudades de la región de Coquimbo, muestra una prevalencia de mes en alcohol del 34,3%, pareja con el 36,9% del año 2009 y que, aunque menor que el registro del 44,7% del año 2005, continúa siendo muy alto en esta población, donde las mujeres marcan un consumo 5 puntos porcentuales mayor que los hombres. Distribuidos por curso, un 26,3% de la prevalencia mes corresponde a escolares de 8° básico y 1° medio, y un 40,8% a los tres cursos superiores de enseñanza media.

La prevalencia mes de consumo intenso en las ciudades de La Serena, Coquimbo y Ovalle, de entre quienes declaran consumo de alcohol, es de 66,4%, con 20 puntos porcentuales por encima los varones respecto de las damas. Es significativo que la prevalencia de consumo intenso en el último mes se dispara al 74% en los establecimientos municipales.

Respecto del consumo de marihuana, la prevalencia de año el 2011 marcó un 18,8%, continuando al alza, donde las mujeres lideran con un 22,1% y los varones un 15,1%, registrándose un consumo de 23,6% en los tres cursos superiores de secundaria y de un 13% en 8° básico y 1° medio.

Por otra parte, el mismo estudio muestra que la prevalencia de cocaína más PBC es de 3,2% y desagregado por sexo muestra una mayor prevalencia en los hombres, con un 3,9% frente al 2,6% de las mujeres, tendiendo a emparejarse el consumo entre los cursos menores y los mayores.

El consumo de inhalables registra en la misma población una prevalencia anual de 3,8% y sostiene la línea al alza desde el año 2001, mostrando escasa diferencia entre hombres y mujeres, así como en cursos menores y mayores.

Otro dato interesante es que la percepción de riesgo de consumo frecuente de marihuana se ha venido acercando a la percepción de riesgo de consumo frecuente de cocaína, con un 45% (subiendo) y un 57% (bajando), respectivamente, a pesar de que la accesibilidad de la marihuana continúa siendo mucho mayor, con un 36,7% que la de la cocaína, un 8,5%.

En la región de Coquimbo, las comunas de La Serena y Coquimbo concentran el 88,4% de la población regional y aún tenemos un 15,9% de población pobre, donde el 22,7% de la población es menor de 18 años de edad, grupo al que mayoritariamente se dirigirá la acción de este Programa.

La población de la ciudad de La Serena alcanza alrededor de 160.000 habitantes, todavía con importantes focos habitacionales en condición de pobreza, a pesar de los buenos resultados de las políticas públicas para la disminución de la misma.

Las cifras educacionales en la región de Coquimbo aún muestran precariedad, puesto que alrededor de un 40% de la población ha alcanzado sólo la educación básica, y la deserción escolar es proporcionalmente la más alta del país, con un 9,1% entre los 7 y los 18 años, de acuerdo al estudio del Centro de Estudios de Opinión Ciudadana, de la Universidad de Talca, publicado a comienzos del presente año.



9.- JUSTIFICACIÓN

La intervención con niños/as y adolescentes con problemas asociados al consumo de drogas responde a la necesidad de intervenir en forma temprana en un grupo de la población que aún no ha terminado con sus tareas evolutivas, por lo tanto, la intervención en este grupo disminuye los daños asociados al consumo. Las respuestas específicas para este grupo responden a la tendencia mundial de contar con programas de tratamiento separados de los de adultos y contar con un diseño que permita ubicar en cada usuario/a en el mejor programa de acuerdo a sus necesidades.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol define las líneas de acción a desarrollarse en el periodo 2011-2014 hace énfasis en el desafío de actuar precoz y eficazmente durante la niñez y la adolescencia temprana, lo que se traduce en distintas líneas de acción, así como de cubrir la oferta de tratamiento de acuerdo a las necesidades de este grupo etareo, comprometiendo mejorar el acceso, la equidad en el acceso, la atención oportuna y de calidad.

Por otro lado, al alero de la Convención de Derechos del Niño ratificada por Chile el año 1990 reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

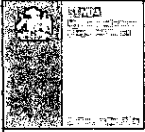
(Se requiere que la entidad complete con aportes propios y datos locales respecto de la justificación de la implementación de este proyecto en particular)

En los últimos años se ha invisibilizado la población infanto-juvenil de los sectores más pobres, consumidora de sustancias tóxicas legales e ilegales y que no ha sido judicializada en lo penal, generándose una distorsión al estimularse, en cambio, Programas de atención a adolescentes infractores de ley.

Por ejemplo, el SENAME dejó de financiar en 2008 los Programas de rehabilitación en drogas que había impulsado desde 1998, para población no judicializada en lo penal. Nuestro Programa "Joven Atrévete" fue creado gracias a esos recursos, en Enero de 1999, pero cuando cesó -unilateralmente- el convenio entre SENAME y nuestra Fundación, la cobertura de atención disminuyó drásticamente en este grupo de población, desde las 42 plazas iniciales, lográndose rescatar las 15 plazas que ese mismo año comenzó a financiar el Ministerio de Salud, en un nuevo convenio de nuestra Fundación, vigente hasta hoy.

Es interesante mencionar que en la red de Programas asociados al Servicio Nacional de Menores en la región hay alrededor de 529 adolescentes de ambos sexos atendidos en el sistema de Justicia Juvenil, y 1.688 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 20 años, atendidos en el sistema de Protección de Derechos. Los primeros tienen acceso a la red de Programas en convenio entre SENDA, SENAME y MINSAL, mientras que el grupo mayor no tiene cobertura de atención como población especial.

La cobertura general de atención infanto-adolescente no judicializada en lo penal, en la ciudad de Coquimbo se reduce al PAB del sector COVICO, con 8 planes y el PAI del sector Tierras Blancas, con 12 planes. Así mismo, en la ciudad de La Serena sólo existe nuestro Programa de atención ambulatoria intensiva, con 15 plazas mixtas. Estos tres Programas son financiados por el MINSAL.



10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		<ul style="list-style-type: none">○ Niñas, niños y adolescentes, de ambos sexos con consumo problemático de alcohol y otras drogas;○ Derivadas de un programa de protección o salidas alternativas o de Servicios en Beneficio de la Comunidad de SENAME, establecimientos educacionales, de salud, programas comunitarios u otros, incluyendo demanda espontánea;○ Que, por su perfil de compromiso biopsicosocial (CBPS) y patrón de consumo, no pueda ingresar a GES ni al Programa de Tratamiento asociado a la Ley 20.084.
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 20)	Varones	8	
	Mujeres	2	
TOTAL¹		10	

Nuestro Programa incorporará estos 10 niños, niñas o adolescentes de modo paulatino, de modo que no se agrega identificación previa de quienes constituirán nuestro primer grupo de población atendida en función de esta presentación. La estimada distribución por sexo y edad obedece a nuestro registro histórico de atención de adolescentes.

¹ Ver en orientaciones número total de cobertura, dependiendo de la región a la que postula



11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

(Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustenta el Programa, señalando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. Max. 2 planas)

Deben considerarse aspectos conceptuales tales como perspectiva evolutiva, modelo comprensivo evolutivo, consumo de sustancias/ adicción, consumo de sustancias y población infanto adolescente, factores de riesgo y factores protectores, trayectorias de consumo, enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque comunitario, intervenciones terapéuticas con población infanto adolescente con consumo problemático de drogas (entrevista motivacional, intervenciones familiares, entre otras)

A lo largo de los quince años de desarrollo de nuestra actividad en el área del Acompañamiento para la Responsabilización de la población infanto juvenil, que presenta consumo problemático de drogas legales o ilegales, a través de nuestro Programa "Joven Atrévete", en La Serena, nuestra propuesta de trabajo ha devenido en lo que denominamos "Comprensión Holística", un sistema conceptual que nos permite trascender la idea de modelo, al considerar que ésta contiene un elemento auto referente y que, a pesar de su innegable utilidad en el ordenamiento y sistematización del trabajo, así como en la generación de conocimiento documentado, suele rigidizar en la práctica las acciones y metodología utilizada, sobre la presunción de que debe funcionar, con independencia de los sujetos que intervienen en él.

Nuestra comprensión holística de la realidad que presenta un niño, niña o adolescente en un momento determinado, no reniega de la necesidad de mantener la coherencia y un claro orden en el operar; sin embargo, no se fundamenta en la convención o modelo eventualmente escogido para efectuar nuestra interacción, sino en el valor del vínculo humano que se establece entre el/la profesional Acompañante o Facilitador/a y el NNA, espacio relacional y vincular que afecta su toma de decisiones, en función de la existencia que viene construyendo.

La circunstancia específica del consumo de drogas que trae a un NNA a nuestro ámbito de trabajo, tiene un valor referencial que alude a una realidad mucho más vasta y compleja, la cual debe ciertamente incluirse en el abordamiento profesional. Esta mirada holística hace referencia a la comprensión de toda conducta o manifestación humana en el mundo exterior, como expresión de lo que está ocurriendo en el mundo interior de la persona.

La población infanto adolescente en referencia suele ser policonsumidora de sustancias tóxicas, irreflexiva respecto de las consecuencias de sus actos y muy vulnerable a los ecofactores favorables y desfavorables, teniendo como génesis común de su circunstancia existencial de alto riesgo, una severa fractura en la expresión de la afectividad de su entorno significativo.

Al mismo tiempo, observamos un nivel progresivo de empoderamiento de los NNA respecto de sus propias decisiones, que de modo directamente proporcional a la persistencia de los ecofactores desfavorables, tienden a justificar el modo de vida que han venido construyendo, perpetuando la circunstancia peligrosa que les afecta.

Ello sugiere una estrategia de interacción profesional cuidadosa de establecimiento vincular, generando poco a poco un ambiente de confianza que les permita revisar su



actual sistema de creencias, disminuyendo el temor de perder lo que sienten que poseen y no disponer de una alternativa aceptable para ellos/as. La interinstitucionalidad suele ser riesgosa, desde esta mirada, razón que fundamenta la posibilidad de construir un proceso de acompañamiento suficientemente definido, antes que la derivación temprana a otra instancia formal que parezca pertinente a sus necesidades.

La atención de los NNA considera las variables de género y edad, de modo de incluir actividades coherentes con los intereses de ellas y ellos, tanto en las dependencias del Programa como en su territorio natural. En este último sentido, las actuaciones del equipo profesional se despliegan en la comunidad local, en función de los requerimientos que cada NNA origine, puesto que la presencia del grupo familiar en el proceso que llevamos a cabo es esencial así como, importante también, la coordinación con las principales instituciones con las cuales nuestro trabajo nos lleve a relacionarnos, tales como Programas derivadores, Escuelas o Liceos, centros culturales, centros de salud y otros.

Nuestro trabajo apunta, de este modo, a relevar los ecofactores favorables de los NNA, ayudándoles a ellos y sus grupos familiares, a reconocerlos y potenciarlos y, cuando la presencia de un soporte afectivo familiar no es suficiente, optar por el fortalecimiento de la identidad y autonomía del/a adolescente, en la medida de lo posible.

Hemos aprendido que tanto en el caso de la ortodoxia del modelo de enfermedad en el tratamiento, vinculado al campo científico sanitario y al campo de las ciencias sociales, así como el menos riguroso pero más intenso modelo de la sanación por la fe, suscrito por la mayoría de las organizaciones de ex -adictos y aún por las Comunidades Terapéuticas y Grupos de Autoayuda con apoyo profesional, subyace un juicio crítico hacia las circunstancias en torno a las personas que han desarrollado una adicción, lo que estimula una suerte de demonización de la misma, incluyendo -por cierto- las propias sustancias en cuestión, y que al mismo tiempo limita o disminuye la consideración del poder que el individuo protagonista tiene para cambiar el curso de los acontecimientos, del mismo modo en que ha participado de la decisión del curso que hasta ese momento éstos han tenido.

El abordamiento de nuestro trabajo exige desestimar los mitos y los clichés que se han elaborado acerca de las drogas, las adicciones, las malas influencias y la sub-cultura de los drogadictos. Para efectuar nuestro trabajo es menester dejar atrás la tentación de suscribir alguna postura moralista o de autoridad, que pretenda dictar códigos de conducta a otros sujetos considerados enfermos, inferiores o, al menos, diferentes.

Nuestro foco está puesto en la consideración del NNA como sujeto de derechos, deliberante e igual, cuya definición no se agota en un catálogo de conductas ni condiciones. Las diferencias entre las personas son evidentes, y para nosotros es también evidente que tales diferencias sólo existen en el plano más exterior de cada individuo.

Comprendemos entonces en nuestro entendimiento teórico-conceptual, que el fenómeno del uso de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas es multicausal en la medida que se busca esas causas en los contextos más externos de los sujetos, y que es también monocausal cuando la búsqueda ocurre en el contexto profundo de cada NNA. Tomamos consciencia así de que la motivación más profunda para el uso de tales sustancias es también el gatillante de cualquier otra manifestación o conducta humana autodestructiva, o de petición desesperada de ayuda.



Bibliografía:

- 1) Programa "Mi Verdad" de La Serena e Iquique, Fundación Saint Germain, 1997 a 2004.
- 2) Mario Picchi, "Proyecto Hombre, un Programa Terapéutico para Drogodependientes", 1995.
- 3) Hazelden, 1993 "El Libro Grande de AA", Bill W.
- 4) Jan Smuts, "Holismo y Evolución", 1926.
- 5) Ludwig von Bertalanffy, "Teoría General de Sistemas", 1950.
- 6) Rupert Sheldrake, "Una Nueva Ciencia de la Vida", 1981.
- 7) Fritjof Capra, "El Tao de la Física", 1975.
- 8) Antonio Damasio, "El Error de Descartes", 2006.
- 9) Antonio Damasio, "Y el Cerebro Creó al Hombre", 2010.
- 10) Robert Lanza, "Biocentrismo", 2012.

12.- METODOLOGÍA

El tratamiento será otorgado a través de una modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, la que considera implementar una intervención para niños, niñas y adolescentes desde moderada a severa complejidad en el consumo de sustancias y, por lo anterior, un abordaje terapéutico de alta intensidad.

La modalidad antes mencionada, está constituida por un conjunto de intervenciones individuales, grupales y familiares en terreno y en el Centro de Tratamiento respectivo, con el usuario y usuaria, su familia y su entorno cercano, dirigido al logro de sus objetivos terapéuticos construidos en conjunto. Esta modalidad por su nivel de complejidad, debe integrarse a la red o redes socio sanitarias correspondientes, de manera de permitir a la persona recibir todas las intervenciones que requiera.

Esta modalidad se debe trabajar básicamente en terreno, donde habitan y se desenvuelven los usuarios y usuarias. Además, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del niño, niña o adolescente, mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, que pueden o no estar ya trabajando con ellos (residencias protegidas, equipos especializados o delegados SENAME, entre otros), de manera de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan los usuarios y usuarias y de los que un programa de tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol no puede hacerse responsable. Es decir, esta modalidad de tratamiento ambulatoria intensiva comunitaria, proveerá una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el **equipo o red psicosocial**.

La duración del proceso terapéutico para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es variable en esta población. En base a la experiencia, se estima una duración de alrededor de 6 meses, cuando el perfil es de menor complejidad y de hasta 24 meses en casos más complejos. No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados y no se establecen tiempos exactos para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por lo anterior, es muy relevante que los objetivos terapéuticos se evalúen cada tres meses, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados o evaluar la mantención de ellos.

El tiempo que un niño, niña o adolescente demore en establecer un vínculo de confianza con el equipo que pueda llevar a un vínculo terapéutico es variable, por ello el rango de duración de la intervención no puede establecerse a priori

El Programa implementará una modalidad ambulatoria intensiva comunitaria de moderada a alta complejidad e intensidad para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias y sus consecuencias asociadas, en niños, niñas y adolescentes, complementaria e integrada al trabajo que realiza el equipo o red psicosocial, cuando corresponda.

Principios orientadores del Programa

Para responder a las necesidades del contexto de los niños, niñas y adolescentes, y que requieren un abordaje a su problemática de consumo de alcohol y drogas, el tipo de intervención en este programa, requiere de considerar los siguientes principios:

- Enfoque desde la globalidad y con perspectiva evolutiva: se refiere a que el trabajo no debe centrarse en la sustancia y debe considerar la etapa del desarrollo en que se encuentra el usuario o usuaria, las tareas del desarrollo que pueden estar pendientes y las que le corresponde alcanzar;
- Trabajo interdisciplinario y biopsicosocial: debido a la complejidad de la problemática, se deben aunar distintas miradas e intervenciones para solucionarla;
- Continuidad de los cuidados: las intervenciones deben durar lo necesario para disminuir al máximo los factores y conductas de riesgo y potenciar al máximo los factores, capacidades y habilidades protectoras de la persona;
- Intervención flexible y dinámica: por las características de la población a atender, la intervención no debe rigidizarse ni plantearse objetivos muy a largo plazo, más bien debe ir renovándose y actualizándose constantemente, siempre manteniendo un propósito claro;
- No etiquetamiento: el estigmatizar bajo un etiquetamiento suele generar las conductas que se esperan de esa etiqueta. Para no caer en ello, lo mejor es no juzgar a la persona, sino la conducta;
- Espera activa: muchas de las conductas a esta edad son provocación o un "poner a prueba", si se ha sabido esperar y no reaccionar inadecuadamente, probablemente la persona termine confiando;
- Acompañamiento: el profesional tiene un rol de ayudar a ordenar y jerarquizar las prioridades de la persona, pero debe ser de manera sutil, decir su mensaje y mantenerse al margen;
- Normalización del niño, niña y adolescente en su medio: se trata de, en lo posible, no desvincular o revincular lo antes posible a la persona en su medio, utilizando su contexto como recurso, rescatando sus posibilidades y aspectos positivos;
- Efecto preventivo en red: esta población requiere un abordaje integral, mucha coordinación y ser entendido como un usuario de la red, más que de un programa en particular;
- Evaluación periódica de la intervención: por el nivel de presentismo y de fácil desmotivación de esta población, se deben establecer objetivos intermedios a corto plazo y evaluarlos periódicamente en conjunto con los usuarios y usuarias, de manera



que vayan notando sus avances y retrocesos;

- o Autocuidado de equipo: el trabajo con esta población puede ser muy desgastante, por la que cada programa debería establecer un plan de autocuidado como equipo.

Intervenciones

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos y las necesidades y metas de cada persona, de acuerdo al diagnóstico integral.

a.- Diagnóstico Integral: en esta etapa es relevante definir la pertinencia de participación de la persona en el programa.

- o **Dimensión ligada al Consumo:** Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio;

- o **Dimensión del Compromiso biopsicosocial:** tiempo de consumo problemático, nivel autonomía y autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social;

b.- Plan de tratamiento individual: de acuerdo al diagnóstico anterior y en conjunto con el usuario y usuaria se construyen los objetivos de este plan, el que deberá ser integrado al plan de intervención del equipo de psicosocial, cuando este equipo existe, de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

c.- Apoyo a la Integración Social: las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento a lo que el equipo de psicosocial, de existir, realiza como conductor del tema y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención con las personas.

d.- Trabajo de complementariedad: complementariedad entre equipo de tratamiento y equipo o red psicosocial u otro que se encuentre interviniendo.

Las dimensiones que se abordan

- o Patrón de consumo
- o Estado de salud mental y física
- o Relaciones con personas significativas/ cercanas
- o Situación legal
- o Compromiso biopsicosocial
- o Integración social (particularmente en conjunto con el equipo psicosocial, cuando haya intervención de éste).

13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
<p>Ofrecer una cercana, oportuna y adecuada intervención terapéutica, a través de una modalidad ambulatoria intensiva comunitaria, es decir, una intervención que se realice tanto en el centro de tratamiento respectivo, como en el territorio en que viven o se encuentran los usuarios y usuarias, que se asocie a distintos dispositivos psicosociales u otros para cubrir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que excedan el tratamiento de alcohol y drogas y que, además, se centre en su intervención integral. Del mismo modo, los usuarios y usuarias deberán integrarse a la red de tratamiento infanto adolescente existente en su territorio.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
<p>Brindar atención terapéutica a los niños, niñas y adolescentes que presentan problemas de consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas, tanto para ellos como para sus familias, que estén siendo intervenidos por un equipo psicosocial u otro o que acceden directamente al programa;</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Cada NNA ingresado al Programa recibe la atención del equipo profesional, desde el primer día. * 10 NNA ingresados al Programa a los 4 meses de iniciado. * Protocolo de derivación y contra-derivación institucional construido durante el primer mes.
<p>Desarrollar, en conjunto con la red o equipo psicosocial, estrategias de problematización del consumo y motivación al cambio para el ingreso y adherencia al tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Construcción de un Protocolo de estrategias favorecedoras de la adherencia de los NNA derivados, consensuado con cada instancia derivadora, durante el primer mes de la primera derivación.
<p>Intervenir en forma ambulatoria en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y drogas;</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El equipo conoce el entorno familiar de cada NNA, al segundo mes de ingresado. * El equipo conoce el entorno comunitario de cada NNA residente en La Serena o Coquimbo, al tercer mes de ingresado. * El equipo elabora una estrategia de intervención en los ecofactores desfavorables, para cada NNA, al tercer mes de ingresado.
<p>Apoyar a la red o los equipos psicosociales que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes, en relación al consumo problemático de alcohol y drogas y la expresión de sus consecuencias en su territorio;</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Reuniones periódicas de coordinación con centros derivadores, de carácter clínico.
<p>Integrarse y formar redes con otros programas de tratamiento y rehabilitación públicos y privados, de mayor y menor complejidad e intensidad y con otros organismos de las redes sociales, sanitarias, comunitarias, educativas,</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El Programa "Joven Atrévete" se hace parte de la mesa técnica institucional necesaria, que exceda las redes en las que ya es participante habitual.

psicosociales, etc., cuando se requiera;	
Realizar el proceso de egreso del niño, niña o adolescente del programa de tratamiento.	<p>* NNA que han finalizado el proceso terapéutico propuesto, son sujetos del reconocimiento y ritualidad de egreso, con registro e información a las instancias pertinentes.</p> <p>* NNA que no han terminado el proceso terapéutico propuesto, son sujetos del registro de egreso correspondiente, con estado de avance y logros parciales informados a las instancias pertinentes.</p>
Llevar a cabo el proceso de seguimiento post - egreso del programa de tratamiento.	* Los NNA egresados, con diverso nivel de logro, son sujetos de un proceso de seguimiento diferenciado, registrado e informado a las instancias pertinentes.

14.- INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

(Definir indicadores en relación a los productos esperados)

Indicadores de logro:

- 100% de NNA ingresados al Programa recibe atención profesional desde el primer día.
- 80% de NNA ingresados a los 4 meses.
- 100% logro en construcción protocolo derivación y contra derivación al primer mes de funcionamiento del Programa.
- 70% logro protocolo de estrategias para la adherencia, con cada entidad derivadora, al primer mes de su primera derivación.
- 80% logro de conocer el entorno familiar de cada NNA al segundo mes de ingresado/a al Programa.
- 80% logro de conocer el entorno comunitario de cada NNA residente en La Serena o Coquimbo, al tercer mes de ingresado/a al Programa.
- 80% de logro en elaborar una estrategia de intervención en los ecofactores desfavorables del NNA, al tercer mes de ingresado/a al Programa.
- 70% de logro en calendario esperable para nuestro equipo, de reuniones periódicas de coordinación de carácter clínico con entidades derivadoras.
- 100% logro en constituir nuestro equipo, parte de la mesa técnica inter institucional pertinente.
- 100% logro en reconocimiento a NNA que terminan el proceso terapéutico propuesto, así como la ritualidad de egreso e información pertinente de ello.
- 80% logro en registro e información pertinente de NNA que no hayan finalizado el proceso terapéutico propuesto, de logros parciales y estado de avance.
- 80% logro en seguimiento, registro e información tras egreso, de NNA con diverso nivel de logro.

Medios de verificación:

- Registro oficial de ingreso de los NNA al Programa.
- Consentimiento informado del NNA y su familia.
- Registro de Entrevista Diagnóstica inicial.
- Apertura de carpeta de antecedentes de cada NNA.
- Plan de Atención Individual (PAI).
- Registro de protocolo de derivación y contra derivación.
- Registro de protocolo de estrategias para la adherencia a tratamiento.
- Registro evaluación de adherencia.
- Registro diario de intervención por área de especialidad, en la carpeta.
- Registro de visitas domiciliarias.
- Registro de visitas a entidades comunitarias pertinentes.
- Registro de reuniones de coordinación con Centros derivadores.
- Registro de reuniones de mesas técnicas de trabajo conjunto.
- Registro evaluación egreso con logro parcial o alta.
- Registros gráficos ceremonia de egreso.
- Registro de seguimiento.
- Registro de informe de seguimiento a instituciones pertinentes.

15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N°: 1

Nombre de la Actividad: Difusión del Programa en la comunidad.

Descripción y meta de la actividad:

Nuestro equipo profesional acude a las instituciones públicas y privadas de la red SENAME, establecimientos educacionales, Unidades Vecinales, red SENAME de población general y de adolescentes judicializados en lo penal, y otras pertinentes, para presentar este Programa infanto-adolescente para población no judicializada en lo penal, iniciando contactos en esta perspectiva y comenzando a establecer mecanismos de comunicación y derivación. Al mismo tiempo, propicia la visita de profesionales de aquellas redes a las dependencias del Programa. Del mismo modo, acudirá a algunos medios de comunicación locales para informar de la instalación del Programa y sus fundamentos.

LUGAR (espacio físico donde se va a desarrollar)	DURACIÓN (en meses)	FRECUENCIA (días o un/veces)	Nº TOTAL DE HORAS (horas dedicadas a la actividad)
Dependencias de las diversas Instituciones comunitarias y medios de comunicación.	Tres meses	Dos veces por semana	Aprox 70 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Recursos Materiales:

Consumos básicos.
 Material de oficina.
 Movilización.
 Material impreso de difusión.

Equipamiento:

Dependencias del Programa.
 Equipo informático.
 Bienes muebles del Programa.

Recurso Humano:

Trabajador Social.
 Psicólogo.
 Psicopedagogo.
 Terapeuta Ocupacional.
 Técnico en Rehabilitación.
 Secretaria.
 Director.

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad: Contacto con eventuales usuarios/as en la comunidad.			
Descripción y metodología de la Actividad:			
<p>Nuestro equipo profesional, en coordinación con equipos pares, socio-sanitarios, educacionales o psicosociales, y de acuerdo a evaluación técnica oportuna, tomará contacto con posibles usuarios/as en diversos lugares de la comunidad, con el propósito de darles a conocer del Programa y ofrecer un espacio de conversación informal, de intercambio y resolución de inquietudes al respecto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semestros o meses	FRECUENCIA cuántas veces a la semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias de otras instituciones relacionadas.	Hasta los 12 meses, dependiendo de la continuidad del Programa.	Es una actividad que ocurrirá durante todo el año, con frecuencia mayor los primeros 3 meses del Programa.	No procede
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales:			
<p>Consumos básicos. Material de oficina. Movilización. Impresión material de difusión.</p>			
Equipamiento:			
<p>Dependencias de Programa. Equipo informático. Bienes muebles del Programa.</p>			
Recurso Humano:			
<p>Trabajador Social. Psicólogo. Psicopedagogo. Terapeuta Ocupacional. Secretaria. Director.</p>			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad Recepción de Solicitud de Ingreso			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Nuestro equipo toma conocimiento de la derivación de un/a NNA, tanto desde un equipo institucional que ya le atiende, de su familia, de un establecimiento educacional o de propia iniciativa. Ello puede generar desde la inmediata información de una hora de atención para Entrevista Diagnóstica formal, hasta las reuniones previas necesarias interinstitucionales, de intercambio de información del/a postulante específico/a, antes de otorgar la hora de primera atención formal, que estará a cargo de un Psicólogo y/o de un Trabajador Social.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	Primera semana.	Una vez para cada usuario/a.	1 hora.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales:			
Consumos básicos. Material de oficina. Movilización.			
Equipamiento:			
Dependencias del Programa. Equipo informático. Bienes muebles del Programa.			
Recurso Humano:			
Secretaria. Trabajador Social. Psicólogo/a. Director.			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad Entrevista Diagnóstica			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Una vez concedida la hora de la primera atención, se recibe por primera vez al NNA en dependencias del Programa, acompañado/a de persona adulta significativa, donde se le atenderá para aplicar el instrumento de diagnóstico inicial, completando información ya obtenida en actividad previa de derivación. Se invita entonces al NNA a una de las salas de atención, procediéndose a la recogida de información, de modo simultáneo con el desarrollo del primer encuentro personal del NNA con el profesional a quien corresponda efectuar esta actividad. Luego del encuentro con el NNA, se efectúa la complementación de información y primer encuentro con la persona adulta significativa, con quien se concertará -si corresponde- un segundo encuentro, para informarle de la decisión del equipo de recibir al/a NNA, ocasión en que también se leerá y firmará el consentimiento informado de ingreso.</p>			
LUGAR espacio físico en el que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa	Durante la primera semana para cada usuario/a	Una vez para cada usuario/a.	1 a 2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Centro Operacional			
Material de oficina. Consumos básicos. Material de sala de Recepción. Movilización usuarios/as.			
Equipamiento			
Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Equipo informático.			
Recurso Humano			
Psicólogo. Trabajador Social. Secretaria.			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad: Consentimiento informado.			
Descripción y metodología de la Actividad:			
Tras la decisión del equipo de ingresar al/a NNA, se invitará a éste/a junto a un adulto significativo, para acudir al Programa a conocer de esta decisión y resolver nuevas consultas que necesiten hacer. Luego se procede a leer y firmar el Consentimiento informado de inicio del proceso de responsabilización.			
LUGAR: Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN: en semanas o meses	FRECUENCIA: cuántas veces a la semana/día/mes	NO. TOTAL DE HORAS: dedicadas al desarrollo de
Dependencias del Programa	Durante la primera semana.	Una vez para cada usuario/a.	Alrededor de una hora.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
Gastos operacionales:			
Materiales de oficina. Consumos básicos. Movilización usuarios/as.			
Equipamiento:			
Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Equipo informático.			
Recurso Humano:			
Secretaría. Trabajador Social. Psicólogo.			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad:		Complementación Diagnóstica	
Descripción y metodología de la Actividad:			
<p>Cada NNA ingresado/a, junto con conocer a la totalidad de las personas que trabajan en el Programa, las dependencias del mismo así como a otras personas usuarias, hará un proceso de complementación diagnóstica con el equipo profesional, recogiendo también información necesaria en el domicilio y comunidad. Este proceso ocurrirá de modo paralelo a su incorporación en la dinámica de actividades previstas en el Programa.</p>			
LUGAR espacios donde se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA en días/semanas o meses/años	MONTO POR UNIDAD de la actividad
Dependencias del Programa, domicilio y/o entorno comunitario del/a NNA.	3 a 4 semanas	1 a 2 veces por semana.	Aprox 8 a 10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p> Materiales de oficina. Movilización equipo y usuarios/as. Alimentación. Materiales de aseo. Consumos básicos. </p>			
Equipamiento			
<p> Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Instrumentos profesionales de evaluación. Equipo informático. </p>			
Recurso Humano			
<p> Trabajador Social. Psicólogo. Médico General. Médico Psiquiatra. Técnico Paramédico. Psicopedagogo. Terapeuta Ocupacional. Secretaria. Director. </p>			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad:		Evaluación adherencia	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Durante la etapa de diagnóstico y habiendo iniciado el/a NNA su participación en las actividades del Programa, se prevé un período aproximado de dos meses para evaluar la adherencia de aquél/la, antes de su incorporación al proceso terapéutico propiamente dicho. Es un período de mayor trabajo en terreno, con la familia, la escuela y otros equipos psicosociales pertinentes, así como de observación del propio equipo profesional del Programa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS de la actividad
Dependencias del Programa.	Hasta 2 meses	Una vez por semana	Aprox 8 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Materiales de oficina. Movilización. Consumos básicos.</p>			
Equipamiento			
<p>Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Equipo informático.</p>			
Recurso Humano			
<p>Técnico en Rehabilitación. Trabajador Social. Psicólogo. Psicopedagogo. Terapeuta Ocupacional. Director.</p>			

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad:		Proceso terapéutico propiamente tal.	
Descripción y metodología de la actividad:			
<p>Avanzado su proceso de diagnóstico, y evaluada su adherencia, el o la NNA podrá incorporarse a la dinámica de actividades individuales, grupales, familiares y comunitarias que constituye el tratamiento propiamente dicho, comenzando a transitar por las fases de su proceso de responsabilización, a saber: Inicio, Avance, Consolidación e Integración, con su respectivo ritual de pasaje, cada una con una duración aproximada de dos meses.</p> <p>Durante este período los/as usuarios/as podrán recibir prestaciones tales como: día comunidad terapéutica; consulta médica; consulta psiquiátrica; consulta de salud mental; consulta psicológica; intervención psicosocial grupal, familiar y comunitaria; psicoterapia individual; psicoterapia de grupo; psicodiagnóstico (según necesidad); visita domiciliaria integral de salud mental; coordinación institucional de inserción escolar y laboral; controles de consumo; gestión de exámenes de laboratorio (según necesidad); entrega de medicamentos (según necesidad); consulta ocupacional individual, familiar y grupal; consulta psicopedagógica individual y grupal, y actividades generales tales como: terapia deportiva; taller de manualidades múltiples; actividades de reflexión y autoconocimiento; alimentación complementaria; visitas culturales; paseos recreativos; taller de música y otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en meses	FRECUENCIA días/semana	NOTORALIDAD HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa y en la comunidad.	Aprox 8 meses.	La asistencia a las dependencias del Programa está prevista para 4 días a la semana. Por su parte, el trabajo en terreno de los profesionales durante el período, tendrá lugar de acuerdo a la evaluación técnica.	Está previsto aprox 12 horas presenciales en dependencias del Programa a la semana. Aprox 384 horas en 8 meses. Además del trabajo en terreno que sea necesario durante el período.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales:			
Materiales de oficina. Movilización. Alimentación. Materiales de aseo. Material de rituales. Adquisición medicamentos y exámenes de salud. Consumos básicos. Implementos deportivos. Materiales de Taller.			

Equipamiento

Dependencias del Programa.
Bienes muebles del Programa.
Dependencias comunitarias según necesidad.
Equipo informático.

Recurso Humano

Trabajador Social.
Psicólogo.
Médico General.
Médico Psiquiatra.
Técnico en Enfermería.
Psicopedagogo.
Técnico en Rehabilitación.
Terapeuta Ocupacional.
Tallerista.
Secretaria.
Director.
Terceros, según necesidad.

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		Egreso	
Descripción y metodología de la Actividad:			
<p>Una vez evaluado el logro del/a NNA, de acuerdo a su Plan de Atención Individual, se decidirá su egreso del Programa, para lo cual se sostendrán conversaciones con el/a propio/a usuario/a y su familia, así como con otros equipos psicosociales o de salud involucrados. Se planificará la fecha de la ceremonia de egreso, considerando la posibilidad de efectuarla -en lo posible- para un grupo de egresados/as.</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en Semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces a día/Semana/Mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa.	1 semana de preparación y ejecución de la Ceremonia.	Aprox 1 vez al año.	Alrededor de 10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales:			
<p> Materiales de oficina. Movilización. Alimentación. Materiales de aseo. Consumos básicos. Material de rituales. Material impreso de difusión. </p>			
Equipamiento:			
<p> Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Equipo informático. </p>			
Recurso Humano:			
<p> Trabajador Social. Psicólogo. Técnico en Rehabilitación. Terapeuta Ocupacional. Psicopedagogo. Médico General. Médico Psiquiatra. Secretaria. Director. </p>			

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		Seguimiento	
Descripción y metodología de la Actividad			
Tras el egreso con alta terapéutica, el Programa prevé un período de seguimiento de hasta 6 meses, con intensidad decreciente, que incluye asistencia del/a NNA a las dependencias, visitas domiciliaras y reuniones de intercambio de información con otros equipos e instituciones pertinentes de la comunidad. Sin embargo, también consideramos un seguimiento a usuarios/as que hubiesen terminado un proceso con menor logro tras, al menos, 5 meses de tratamiento.			
LUGAR: espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN: en semanas o meses	FRECUENCIA: cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa y comunidad.	Hasta 6 meses	Una asistencia al Programa más una visita domiciliaria cada semana, en el primer mes. Decreciendo paulatinamente, sujeto a evaluación, desde el segundo al sexto mes.	Alrededor de 50 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Costos Operacionales			
Materiales de oficina. Movilización. Alimentación. Consumos básicos. Materiales de aseo.			
Equipamiento			
Dependencias del Programa. Bienes muebles del Programa. Equipo informático.			
Recurso Humano			
Trabajador Social. Psicólogo. Técnico en Rehabilitación. Secretaria. Director.			



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Difusión del Programa	X	X	X	X								
2	Contacto posibles usuarios/as	X	X	X	X	X	X						
3	Recepción postulaciones	X	X	X	X	X	X						
4	Entrevista diagnóstica	X	X	X	X	X	X						
5	Consentimiento informado	X	X	X	X	X	X						
6	Diagnóstico completo		X	X	X	X	X	X					
7	Evaluación adherencia		X	X	X	X	X	X	X				
8	Proceso terapéutico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Egreso (alta)											X	X
10	Seguimiento							X	X	X	X	X	X

17.- DURACION DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	Doce meses
--	------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Las áreas consideradas para evaluar los logros del programa serán:

Cobertura.

- o N° personas ingresadas al programa
- o N° personas egresadas por alta terapéutica
- o N° personas egresadas por abandono del programa

Conformación de equipo

- o Tipo de profesionales y técnicos
- o Roles y funciones
- o Horas semanales asignadas al programa
- o Competencias y habilidades

Trabajo complementario e integrado con equipos de apoyo psicosocial: como una de las condiciones fundamentales para el éxito del programa

- o Objetivo y resultados del trabajo conjunto
- o Frecuencia de reuniones y otros contactos
- o Integrantes que participan
- o Facilitadores y obstaculizadores

Resultado del tratamiento

- o Patrón consumo de sustancias:
- o Revinculación social/familiar
- o Situación de salud mental y física
- o Situación legal
- o Situación integración social.



19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fundación Saint Germain
DIRECCIÓN	Gandarillas 1039 - La Serena
TELÉFONO-FAX	56-51-2217079
E-MAIL	saintgermain.fundacion@gmail.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Dto. 1.584 del de 13 Diciembre de 1990
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Ramón Silva Sepúlveda
RUT REPRESENTANTE LEGAL	7.163.837-5

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carlos Ramón Silva Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Ejecutivo
TELÉFONO	56-9-99644686
E-MAIL	carlosramonsilva@gmail.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL²

PROYECTO O PROGRAMA	"Joven Atrévete"
AÑO DE EJECUCIÓN	Enero de 1999 hasta la fecha.
COBERTURA	Actual: 15 adolescentes (no infractores) y 18 adultos
FINANCIAMIENTO	Actual: MINSAL y SENDA, respectivamente

² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES
(EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹**

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Intervención Breve, Ovalle. Mediana complejidad.
AÑO DE EJECUCIÓN	1991 a la fecha
COBERTURA	112 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Intervención Breve, Diego de Almagro. Mediana complejidad.
AÑO DE EJECUCIÓN	1995 a 2002
COBERTURA	100 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Intervención Breve, Caldera. Mediana complejidad.
AÑO DE EJECUCIÓN	1995 a 2000
COBERTURA	100 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Intervención Breve, Freirina. Mediana complejidad.
AÑO DE EJECUCIÓN	1991 a 2002
COBERTURA	100 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Intervención Breve, Vallenar. Diagnóstico y Atención Breve.
AÑO DE EJECUCIÓN	1997 a 2002
COBERTURA	100 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa "Mi Verdad", La Serena e Iquique. Alta complejidad.
AÑO DE EJECUCIÓN	1997 a 2004
COBERTURA	50 y 80 NNA, respectivamente
FINANCIAMIENTO	SENAME



PROYECTO O PROGRAMA	"Reencuentro con Mi Familia", pionero en desinternación de NNA de Hogares de Protección Simple, en región de Coquimbo.
AÑO DE EJECUCIÓN	1992 a 1994
COBERTURA	No corresponde
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa "Levántate". Alta complejidad. Pretendió contrarrestar el énfasis sancionador del establecimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes. La Serena.
AÑO DE EJECUCIÓN	2005 - 2006
COBERTURA	35 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Centro de Desarrollo Juvenil. Copiapó
AÑO DE EJECUCIÓN	1995 a 2000
COBERTURA	150 NNA.
FINANCIAMIENTO	FOSIS y después SENAME

PROYECTO O PROGRAMA	Programa "Golondrina". Mediana complejidad. Residencias pequeñas y transitorias para la normalización de circunstancias familiares difíciles. Copiapó.
AÑO DE EJECUCIÓN	2000 a 2004
COBERTURA	100 NNA.
FINANCIAMIENTO	SENAME



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Carlos Ramón Silva Sepúlveda
EDAD	55 años
RUT	7.163.837-5
DOMICILIO	Parcela 29, Condominio La Cebada I, Coquimbito, La Serena.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social, Profesor Didacta de Biodanza.
TELÉFONO	56-9-99644686
E-MAIL	carlosramonsilva@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Básicos Colegio La Salle, Temuco. Medios Colegio San Marcos, Arica. Pregrado Servicio Social Universidad de Chile. Post Grado "Infancia en Situación Irregular" Universidad de Chile. Profesor Didacta de Biodanza International Biocentric Foundation, Buenos Aires.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL


Diseño y operación de los proyectos mencionados en puntos 19.3 y 19.4, que ha ejecutado o ejecuta la Fundación Saint Germain.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Director.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro que participo en el proyecto "Joven Atrévete", para 10 nuevas plazas para población menor de 20 años de edad, no judicializada en lo penal, financiada por SENDA.

12 de Agosto de 2013	
FECHA	FIRMA



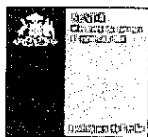
20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Rodrigo Eugenio Sabando Mundaca
EDAD	34 años
RUT	13.425.437-8
DOMICILIO	El Bollén #990. La Serena
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	97941646
E-MAIL	rodrigocabando@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

• 2005	: Diplomado “Intervención en Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social, con Énfasis en Población Infanto-adolescente y Mujeres con Consumo Problemático de Drogas”. Universidad de Chile. Santiago.
• 2005	: Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social. Universidad Santo Tomás. La Serena.
• 2004	: Título Profesional de Asistente Social. Instituto Profesional Santo Tomás. La Serena.
• 1985 - 1996	: Enseñanza Básica y Media. Colegio San Antonio. La Serena.

*Nota: Según lo señalado en la Ley 20.054, el título profesional de Asistente Social del Instituto Profesional Santo Tomás y el grado académico de Licenciado en Trabajo Social de la Universidad Santo Tomás, confieren los derechos, estatus y calidad de profesional universitario.



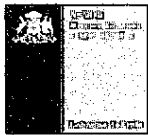
CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Experiencia laboral

- Abril 2013 a la fecha Asistente Social de la dupla psicosocial en el Programa "Tribunales de Tratamiento de Drogas" (SENDA), en el Juzgado de Garantía de Coquimbo.
- Julio 2003 a la fecha Asistente Social en el Programa Ambulatorio Intensivo "Joven Atrévete", de la Fundación Saint Germain, en la ciudad de La Serena, otorgando atención a personas con consumo problemático de drogas (población infanto-adolescente y adultos) y a sus respectivas familias.

Seminarios y capacitaciones

- 2011 En calidad de participante asiste a "Seminario Internacional Patología Dual: Conceptos, prácticas y sugerencias para el tratamiento". Convocado por SENDA, OEA, CICAD y SONEPSYN. 28 al 30 de Noviembre. Santiago.
- 2010 En calidad de participante asiste a "Seminario: Los Elementos Claves de la Gestión de Calidad". Convocado por Da Vinci Calidad Capacitación y Servicio de Salud Coquimbo - Salud Mental. 9 al 11 de Junio. La Serena.
- 2010 En calidad de participante asiste a "Curso: Detección e Intervención Precoz Suicida". 20 horas. Convocado por Servicio de Salud Coquimbo. 11 y 12 de Enero. La Serena.
- 2009 En calidad de participante asiste a "Capacitación: Cambios neurológicos, cognitivos, conductuales y sociales a partir del consumo abusivo de drogas. Estrategias de intervención a partir de una buena alianza terapéutica con usuarios de programas de tratamiento y rehabilitación de drogas. Comorbilidad psiquiátrica y consumo de drogas en población adulta. Intervención en crisis con personas que presenten consumo de drogas". Convocado por CONACE Regional. Dictado por Alfa Capacitación Limitada. 12 horas. 19 y 20 de mayo. Coquimbo.
- 2008 En calidad de participante asiste a "Seminario: Experiencias Exitosas de Integración Social de Personas con Consumo Problemático de Drogas". Convocado por CONACE. 2 y 3 de Noviembre. Santiago.



- 2008 En calidad de participante asiste a "Seminario: Tratamiento En Drogas Con Perspectiva De Género: Masculinidad y Femeidad". Convocado por CONACE. 29 y 30 de Octubre. Santiago.
- 2006 En calidad de participante asiste a "Programa Ecológico Social Multifamiliar para el Manejo de las Dependencias". Convocado por S. de Salud Coquimbo. 13 horas. 14 de Diciembre. La Serena.
- 2005 En calidad de participante asiste a "II Congreso Iberoamericano de Trastornos Adictivos", "V Simposio Internacional Revista ERAdicciones" y "II Congreso Chileno de Adicciones". 28 al 30 de Septiembre. Santiago.
- 2005 En calidad de participante asiste a "Curso: Intervención Familiar en Familias con un Miembro con Problemas de Drogas". Convocado por CONACE. 24 al 25 de Mayo. La Serena.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Asistente Social.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A través del presente documento, declaro mi participación en el programa de atención a adolescentes no infractores, financiado por SENDA, años 2013-2014.

13 de Agosto de 2013

FECHA



FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	GUILLERMO MARCELO MUÑOZ LÓPEZ
EDAD	27
RUT	15.574.399-9
DOMICILIO	ICARUMBI #547, LA SERENA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGO
TELÉFONO	94191231
E-MAIL	guillermomarcelo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

2013 - 2012	Postítulo de Acreditación Clínica en Psicoterapia Familiar Sistémica Constructivista Centrada en los Recursos, Instituto Diálogos, La Serena (Cursando Actualmente)
2011 – 2010	Programa de entrenamiento en habilidades clínicas y técnicas psicoterapéuticas, CAPSI, Universidad de La Serena.
2010	Diploma de Postítulo en "tratamiento de drogodependencias en población general" por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2008 – 2004	Carrera de Psicología, Universidad Pedro de Valdivia, Sede La Serena. Licenciatura en Psicología otorgada con tres votos de distinción, año 2007. Título de psicólogo, aprobado con Distinción Máxima; año 2008. Premio excelencia académica carrera de Psicología año 2009, otorgado por la Universidad Pedro de Valdivia.



2003 - 1992	Enseñanza básica y media Científica-Humanista, Colegio San Viator, Ovalle.
-------------	--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

2012	Curso de intervenciones familiares en Familias de Usuarios con Consumo de Sustancias, UPV, La Serena.
2012	III Jornada de actualización "Macrozonal Centro", organizada por SENDA, Región Metropolitana.
2011	Entrenamiento en Entrevista Motivacional, MANISS Consultores.
2011	II Congreso de Psicología Clínica y Psiquiatría, La Serena.
2011	II Jornada de actualización "Macrozonal Centro", organizada por SENDA, Región de Coquimbo.
2011	Jornada de "Trastorno de Personalidad Límite", Hospital Clínico San Pablo, Coquimbo
2010	Jornada de actualización "Macrozonal Centro", organizada por CONACE región de Valparaíso.
2009	Curso de capacitación sobre "El Suicidio e intervenciones terapéuticas", patrocinado por el Servicio de Salud Coquimbo.
2009	Jornada de capacitación regional para centros de tratamiento del convenio 1 y 2, organizada por CONACE y Alfa Adicciones, efectuada el 19 y 20 de mayo.
2009	Capacitación en Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado "Prevenir en Familia". Organizado por CONACE el 17 de abril de 2009.
2007	Curso teórico y práctico de Introducción a la Programación Neuro-lingüística, dictado por la Psicóloga M ^a Corina Robledano, Trainer Master en Programación Neuro- Lingüística.



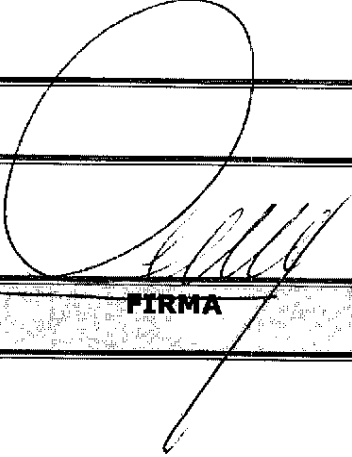
2007	Electivo de formación en aplicación e interpretación de Test de Rorschach y Test de Relaciones Objetales, bajo la supervisión de la psicóloga clínica Consuelo Planella Orb.
2006	Participación en el Seminario Internacional de Psicología Forense: "Trastorno de Personalidad Antisocial, Investigación y Desarrollo". Con una duración de 20 horas.
2005	Participación en el Congreso de Psicología Zona Norte "perspectivas de la psicología en el siglo XXI", patrocinado por la Sociedad Chilena de Psicología Clínica y la Sociedad Chilena de Psicoanálisis ICHPA, realizado en el mes de noviembre, en la Universidad Mariano Egaña, Sede La Serena, con una duración de 20 horas.
2004	Curso teórico y práctico sobre Hipnosis Clínica dictado por el Psicólogo Rigoberto Brito-López, Psicoanalista de la Universidad de Copenhague, Dinamarca; con una duración de 18 horas.

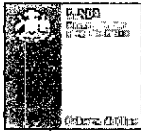
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

PSICÓLOGO CLÍNICO, SUPERVISOR PRÁCTICAS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARO MI PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES NO INFRACTORES, FINANCIADO POR SENDA, AÑO 2013-2014.

12/08/2013	
FECHA	PIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Lorena Fernanda Sepúlveda Donoso
EDAD	29 años
RUT	15.641.972-9
DOMICILIO	Maipú 402 Depto 710 - Coquimbo
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	9/56385745
E-MAIL	lorena.sepulveda.donosogmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

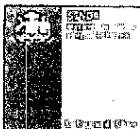
2004- 2009 Estudios Superiores, Título Profesional Terapeuta Ocupacional, Universidad Andrés Bello, Santiago.

1990-1997 Enseñanza Básica, Colegio María Inmaculada, Santiago

1998-2001 Enseñanza Media, Colegio María Inmaculada, Santiago

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Terapia Ocupacional. 20, 21 y 22 de Octubre del 2005. Facultad de Medicina Universidad de Chile, Santiago, Chile
- Sexto Congreso Internacional de Rehabilitación ORITEL. 26, 27 y 28 de Julio de del 2006, Valparaíso, Chile.
- Sexta Jornada de Estudiantes de Terapia Ocupacional. 06 de Noviembre del 2006.



Universidad Mayor. Santiago, Chile.

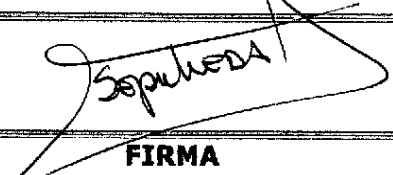
- Séptimo Congreso Argentino y Séptimo Congreso Latinoamericano de Terapia Ocupacional. 12 al 15 de Noviembre de 2007, Mar del Plata, Argentina.
- Encuentro de Terapeutas Ocupacionales Penitenciarios. Centro de Detención Preventiva Santiago Sur. 07 de Mayo 2010. Santiago. Chile.
- IV Congreso Internacional de Tecnología Médica, Programa Terapia Ocupacional. 28, 29 y 30 de Junio de 2013. Lima, Perú.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Terapeuta Ocupacional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARO MI PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES NO INFRACTORES, FINANCIADO POR SENDA, AÑO 2013-2014

13/08/2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	MARCELO IVAN COTELO TULLE
EDAD	43
RUT	22653283-8
DOMICILIO	GABRIELA MISTRAL 4219 # 3 B 22
PROFESIÓN / OFICIO	MEDICO PSIQUIATRA
TELÉFONO	9-74493061
E-MAIL	marcelocotelo@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- DOCTOR EN MEDICINA
- ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- MEDICO PSIQUIATRA FUNDACION SAINT GERMAIN 2008-2013 - LA SERENA
- MEDICO PSIQUIATRA COMUNIDAD TERAPEUTICA RAYEN - ILLAPEL 2009-2013
- MEDICO PSIQUIATRA COMUNIDAD TERAPEUTICA - SERPAJ - COQUIMBO 2009-2013
- MEDICO PSIQUIATRA CIP-CRC-CSC-SENAME- LA SERENA - 2010-2013

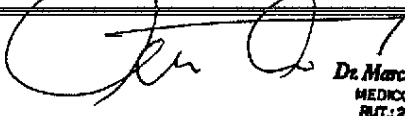


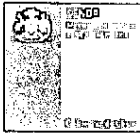
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

MEDICO PSIQUIATRA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A través del presente documento, declaro mi participación en el programa de atención a adolescentes no infractores, financiado por SENDA, año 2013-2014.

15/08/2013	 Dr. Marcelo Cotoledo MEDICO PSIQUIATRA RUT: 22.853.283-8
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Ximena Andrea Valdés Ortiz
EDAD	37
RUT	14.310.794-9
DOMICILIO	Balmaceda 1015 La Serena
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Cirujano
TELÉFONO	97893694
E-MAIL	wei.gaviota@gmail.com

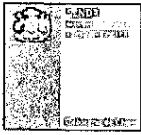
ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Educación Básica, El Salvador.
- Educación Media, Santiago, Colegio Aconcagua.
- Universidad de Chile, 2001, Título de Médico Cirujano. Santiago.
- Universidad Católica de Santiago, 2010, Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Desempeño profesional en el PAI "Joven Atrévete" de la Fundación Saint Germain de La Serena, 2008 hasta la actualidad.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO



Médico General

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A través del presente documento, declaro mi participación en el programa de atención a adolescentes no infractores, financiado por SENDA, año 2013-2014.

16/08/2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

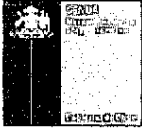
NOMBRE	Jorge Eduardo Barraza Rojas
EDAD	25
RUT	16.848.530-1
DOMICILIO	Torontel #28, Chañaral Alto.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicopedagogo
TELÉFONO	97675872
E-MAIL	jorgebarrazapsp@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS Y SUPERIORES.

2012 – 2018	Egresado de Psicopedagogía Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, La Serena.
2005 – 2002	Enseñanza media "Instituto de Administración y Comercio, Estado de Israel" Coquimbo. Técnico en Administración de Empresa
2001 - 1994	Enseñanza básica Escuela Alejandro Chelen Rojas, Chañaral Alto.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

2013	CAPACITACION "COMPETENCIAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL: ESTRATEGIAS Y ORIENTACIONES TECNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS EN PROCESO DE RECUPERACION".
------	---




2013	PSICOPEDAGOGO EN PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO "JOVEN ATREVETE, FUNDACION SAINT GERMAIN"
------	--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

PSICOPEDAGOGO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARO MI PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES NO INFRACTORES, FINANCIADO POR SENDA, AÑO 2013-2014.
--

13/08/2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

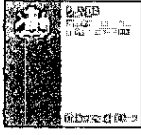
NOMBRE	Daniel Leonardo Valenzuela Yáñez
EDAD	33 años
RUT	13.624.994-0
DOMICILIO	Pasaje Escultor José Miguel Blanco
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Prevención y Rehabilitación en drogodependencia
TELÉFONO	89679771
E-MAIL	dvalenzuela.y@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

<ul style="list-style-type: none">• 2012 : Título Profesional de Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencia Instituto Profesional Virgilio Gómez. Concepción• 1994-1998 : Enseñanza Media Liceo Juan Martínez de Rozas Concepción• 1985- 1993 : Escuela D 538 Diego Portales Concepción.
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

<ul style="list-style-type: none">• Práctica profesional Comunidad terapéutica Villamavida (Fundación Paréntesis)• Trabajo como Técnico en Rehabilitación en CESAM tierras Blancas (Centro de Salud Mental PAI infante juvenil.)• Turnos en Centro Terapéutico Residencial El Buen Samaritano (psicoterapeuta)
--

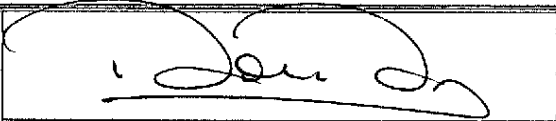


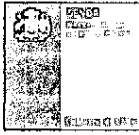
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencia.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A través del presente documento, declaro mi participación en el programa de atención a adolescentes no infractores, financiado por SENDA, año 2013-2014.

15/08/2013	
FECHA	FIRMA



20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

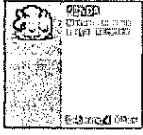
NOMBRE	María Lorena Castillo Navea
EDAD	50
RUT	10.278.693-9
DOMICILIO	Pje. Las Campanas 1488, Bosque San Carlos, Coquimbo
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Enfermería de Nivel Superior
TELÉFONO	89028774
E-MAIL	marialorenacastillo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Enseñanza Básica en Vallenar, Colegio Santa Marta.
- Enseñanza Media en La Serena, Liceo Gabriela Mistral.
- Instituto PROPAM, La Serena, 1985, Título Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con práctica profesional en Clínica La Serena y en el Hospital de San Bernardo, Santiago.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Desde el año 2001 hasta la actualidad desempeña sus funciones en el PAI "Joven Atrévete" de Fundación Saint Germain, en La Serena.



FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Técnico en Enfermería, asistencia directa a Médico y a Psiquiatra. Manejo de fármacos, controles periódicos de salud, agendas de atención médica.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

A través del presente documento, declaro mi participación en el programa de atención a adolescentes no infractores, financiado por SENDA, año 2013-2014.

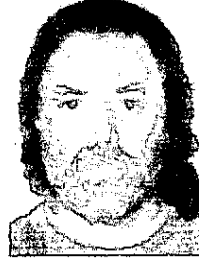
16/08/2013	
FECHA	FIRMA



Nº de Serie: A014019792 Insc Nec: N° 420,1966,TEMUCO
Profesión: ASISTENTE SOCIAL

IDCHL71638375<0D27<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5801110M1801112CHLA014019792<1
SILVA<SEPULVEDA<<CARLOS<RAMON<

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
SILVA
SEPÚLVEDA
NOMBRES
CARLOS RAMÓN
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
11 ENE 1968
FECHA DE EMISIÓN
31 JUL 2007
FECHA DE VENCIMIENTO
11 ENE 2018

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.163.837-5

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

ROL UNICO TRIBUTARIO

FUND DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN

71.761.881-9

97-12-04

SEÑOR(A)

FUND DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN

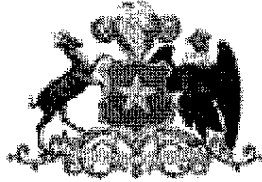
EL CABILDO
RIBERA DEL EL

2521

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA
CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO

19 JUN. 2008

Elena Leyton Carvajal
NOTARIO PUBLICO - LA SERENA



REPUBLICA DE CHILE



123872902

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 09-08-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°13188 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN
DOMICILIO : ,REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 15840
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	FERNANDA LORENA CASTILLO CASTILLO	12.570.714-9
SECRETARIO	MÓNICA GLORIA AZÓCAR VALDÉS	7.142.420-0
TESORERO	WILFREDO ANDRÉS ORTIZ MERY	13.876.248-3
DIRECTOR	MARTA SONIA LARRONDO BRAVO	3.798.008-0

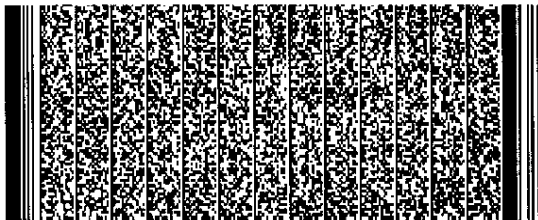
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Agosto 2013, 10:42.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1804027 RPJ. : 000013188 DB9RWY

www.registrocivil.gob.cl

Banco de Chile



CERTIFICADO ANTIGÜEDAD

El Banco de Chile Certifica que la Fundación de Beneficencia Saint Germain
✓ Rut:71.761.800-9 mantiene una cuenta corriente asignada con el N° 118-01752-07
desde el mes de Junio del 2009.

Se otorga el siguiente certificado a petición del interesado sin responsabilidad para el Banco.



p.p Banco de chile

la Serena 08 de agosto de 2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN**, RUT **71.761.800-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CARLOS RAMON S
RUT del Representante Legal	: 7.163.837-5
Nombre de la Institución	: FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN
RUT de la Institución	: 71.761.800-9
Fecha de emisión del certificado	: 14/08/2013



Nº: 0401 / 2013 / 3308

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
71,761,800 - 9	FUNDACION DE BENEFICENCIA SAINT GERMAIN	
RUT REP LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
7,163,837 - 5	CARLOS RAMON SILVA SEPULVEDA	
DOMICILIO		
GANDARILLAS 1039		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
04	LA SERENA	(51) 217079
CORREO ELECTRÓNICO		
SAINTGERMAIN.FUNDACION@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 29/08/2013 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT LA SERENA**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

x13W4G1k



1
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

PRESUPUESTO 2013

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
Ariendo		\$ 2.720.000	\$
Consumos básicos (Agua, luz, gas, teléfono, internet)		\$	\$ 188.000
Material oficina		\$	\$ 100.000
Material de aseo		\$	\$ 48.000
Movilización (v. domicil, terreno y para usuarios)		\$	\$ 466.067
Mantenimiento y reparación		\$	\$ 80.000
transporte actividades grupales eventuales		\$	\$ 50.000
SUB TOTAL \$		\$ 2.770.000	\$ 912.067
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$ 3.682.067

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
Material para actividades comunitarias		\$	\$ 80.000
Impresión (folios y fichas alusivos)		\$	\$ 100.000
Material deportivo		\$	\$ 80.000
Alimentación (meriendas usuarios, en act. terreno)		\$	\$ 203.067
Salud e higiene (fármacos, exámenes, aseo personal)		\$	\$ 150.000
Educación (textos, material escolar, afines)		\$	\$ 120.000
SUB TOTAL \$		\$	\$ 733.067
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$ 733.067

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SEDA	SEDA	
Escritorios	3	\$	180.000	\$	180.000
Sillas escritorio	3	\$	90.000	\$	90.000
sillas sala atención grupo	12	\$	24.000	\$	24.000
equipo audiovisual sala atención grupo	1	\$	200.000	\$	200.000
set muebles living de atención	2	\$	300.000	\$	300.000
mesa ping pong	1	\$	60.000	\$	60.000
set muebles Sala Recepción	1	\$	300.000	\$	300.000
set muebles y equipo Enfermería	1	\$	600.000	\$	600.000
Equipo WIFI	1	\$	120.000	\$	120.000
Computadores	3	\$	900.000	\$	900.000
Impresora multifuncional profesional	1	\$	150.000	\$	150.000
set escritorio y equipo Secretaría	1	\$	500.000	\$	500.000
set cocina, muebles y equipamiento	1	\$	400.000	\$	400.000
Refrigerador	1	\$	180.000	\$	180.000
Equipo audiovisual Salón multifuso	1	\$	300.000	\$	300.000
Set cojines y muebles Salón multifuso	1	\$	250.000	\$	250.000
Set muebles, herramientas Taller manualidades	1	\$	400.000	\$	400.000
Set emergencia dependencias	1	\$	200.000	\$	200.000
Estantes libros y archivos	3	\$	270.000	\$	270.000
Set pruebas psicología y psicoeducativa	1	\$	800.000	\$	800.000
SUB TOTAL \$			3.654.000		6.224.000
TOTAL ITEM \$					6.224.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de Profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SEDA	
Director	1	15	\$	2.160.000	\$ 2.160.000
Psicólogo	2	44	\$	3.520.000	\$ 3.520.000
Trabajador Social	1	22	\$	1.760.000	\$ 1.760.000
Terapeuta Ocupacional	1	22	\$	1.760.000	\$ 1.760.000
Médico Psiquiatra	1	4	\$	1.600.000	\$ 1.600.000
Médico General Diplomada en Drogas	1	4	\$	1.280.000	\$ 1.280.000
Psicopedagogo	1	22	\$	1.760.000	\$ 1.760.000
Técnico en Rehabilitación	1	22	\$	1.214.400	\$ 1.214.400
Técnico en Farmacia	1	5	\$	400.000	\$ 400.000
Secretaria	1	15	\$	720.000	\$ 720.000
Tallerista	1	2	\$	240.000	\$ 240.000
SUB TOTAL \$				16.414.400	\$ 16.414.400
TOTAL ITEM \$					\$ 16.414.400

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

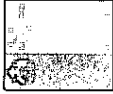
ÍTEM	APORTE PROPIO	SEÑDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SEÑDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 2.720.000	\$ 912.667	\$ 3.632.667	4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 733.067	\$ 733.067	4%
EQUIPAMIENTO	\$ 3.664.000	\$ 2.570.000	\$ 6.234.000	12%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 16.414.400	\$ 16.414.400	80%
TOTAL	\$ 6.374.000	\$ 20.630.134	\$ 27.004.134	100%



 Carlos Ramón Silva Sepúlveda

 Nombre y firma

 Representante legal



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2014

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Arriendo		\$ 5.440.000	\$	\$ 5.440.000
Consumos básicos (Agua, luz, gas, teléfono, internet)			\$ 338.000	\$ 338.000
Materiales oficina			\$ 200.000	\$ 200.000
Materiales de aseo			\$ 98.000	\$ 98.000
Movilización (v. domicil., terreno y para usuarios)			\$ 933.333	\$ 933.333
Mantenimiento y reparación			\$ 180.000	\$ 180.000
transporte actividades grupales eventuales			\$ 100.000	\$ 100.000
SUB TOTAL \$		\$ 5.440.000	\$ 1.825.333	\$ 7.265.333
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$	\$ 7.265.333

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
Materiales para actividades comunitarias			\$ 160.000	\$ 160.000
Impresión lienzos y fiches afilivos			\$ 200.000	\$ 200.000
Materiales deportivos			\$ 160.000	\$ 160.000
Alimentación (meriendas usuarios, en act. terreno)			\$ 406.133	\$ 406.133
Salud e higiene (fármacos, exámenes, aseo personal)			\$ 300.000	\$ 300.000
Educación (textos, material escolar, afines)			\$ 240.000	\$ 240.000
SUB TOTAL \$		\$	\$ 1.466.133	\$ 1.466.133
TOTAL ÍTEM \$		\$	\$	\$ 1.466.133

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
		APORTE PROPIO	SENDA
SUB TOTAL \$		\$	\$
TOTAL ITEM \$		\$	\$

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
Director	1	15		\$ 4.320.000	\$ 4.320.000
Psicólogo	2	44		\$ 7.040.000	\$ 7.040.000
Trabajador Social	1	22		\$ 3.520.000	\$ 3.520.000
Terapeuta Ocupacional	1	22		\$ 3.520.000	\$ 3.520.000
Médico Psiquiatra	1	4		\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
Médico General Diplomada en Drogas	1	4		\$ 2.560.000	\$ 2.560.000
Psicopedagogo	1	22		\$ 3.520.000	\$ 3.520.000
Técnico en Rehabilitación	1	22		\$ 2.428.800	\$ 2.428.800
Técnico en Enfermería	1	5		\$ 800.000	\$ 800.000
Secretaría	1	15		\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
Tallerista	1	2		\$ 480.000	\$ 480.000
SUB TOTAL \$			\$	\$ 32.828.800	\$ 32.828.800
TOTAL ITEM \$			\$	\$ 32.828.800	\$ 32.828.800

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

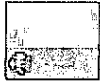
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 5.440.000	\$ 1.828.333	\$ 7.268.333	5,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 1.466.133	\$ 1.466.133	4,1%
EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 32.828.800	\$ 32.828.800	90,9%
TOTAL	\$ 6.440.000	\$ 38.120.266	\$ 41.580.266	100,0%



 Carlos Ramón Silva Sepúlveda

 Nombre y firma

 Representante legal



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

PRESUPUESTO 2013 - 2014

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ SEMDA	TOTAL \$
Alquiler		\$ 8.160.000	\$	\$ 8.160.000
Consumos básicos (Agua, luz, gas, teléfono, internet)			\$ 504.000	\$ 504.000
Materiales oficina			\$ 300.000	\$ 300.000
Materiales de aseo			\$ 144.000	\$ 144.000
Movilización (v. domicil, terreno y para usuarios)			\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
Mantenimiento y reparación			\$ 240.000	\$ 240.000
Transporte actividades grupales eventuales			\$ 150.000	\$ 150.000
SUB TOTAL \$		\$ 8.160.000	\$ 2.738.000	\$ 10.898.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 10.898.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ SEMDA	TOTAL \$
Materiales para actividades comunitarias			\$ 240.000	\$ 240.000
Impresión libretos y alícuos alícuos			\$ 300.000	\$ 300.000
Materiales deportivos			\$ 240.000	\$ 240.000
Alimentación (meriendas usuarios, en act. tiempo)			\$ 609.200	\$ 609.200
Salud e higiene (fármacos, exámenes, aseo personal)			\$ 450.000	\$ 450.000
Educación (textos, material escolar, afines)			\$ 360.000	\$ 360.000
SUB TOTAL \$			\$ 2.199.200	\$ 2.199.200
TOTAL ÍTEM \$				\$ 2.199.200

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Escritorios	3	\$	180.000	\$ 180.000
Sillas escritorio	3	\$	90.000	\$ 90.000
sillas sala atención grupo	12	\$ 24.000		\$ 24.000
equipo audiovisual sala atención grupo	1	\$ 200.000		\$ 200.000
set muebles living de atención	2	\$ 300.000		\$ 300.000
mesa ping pong	1	\$ 60.000		\$ 60.000
set muebles Sala Recepción	1	\$ 300.000		\$ 300.000
set muebles y equipo Enfermería	1	\$ 600.000		\$ 600.000
Equipo WIFI	1	\$ 120.000		\$ 120.000
Computadores	3	\$	900.000	\$ 900.000
Impresora multifuncional profesional	1	\$	150.000	\$ 150.000
set escritorio y equipo Secretaría	1	\$ 500.000		\$ 500.000
set cocina, muebles y equipamiento	1	\$ 400.000		\$ 400.000
Refrigerador	1	\$	180.000	\$ 180.000
equipo audiovisual Salón multiuso	1	\$ 300.000		\$ 300.000
Set cocina y muebles Salón multiuso	1	\$ 250.000		\$ 250.000
Set muebles, herramientas Taller manualidades	1	\$ 400.000		\$ 400.000
Set emergencia dependencias	1	\$ 200.000		\$ 200.000
Estantes libros y archivos	3	\$	270.000	\$ 270.000
Set pruebas psicología y psicoeducativa	1	\$	800.000	\$ 800.000
SUB TOTAL \$		\$ 3.654.000	\$ 2.570.000	\$ 6.224.000
TOTAL ITEM \$				\$ 6.224.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD de profesionales DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO SEMANAL	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Director	1	15		\$ 6.480.000	\$ 6.480.000
Psicólogo	2	44		10.560.000	\$ 10.560.000
Trabajador Social	1	22		5.280.000	\$ 5.280.000
Terapeuta Ocupacional	1	22		5.280.000	\$ 5.280.000
Médico Psiquiatra	1	4		4.800.000	\$ 4.800.000
Médico General Diplomada en Drogas	1	4		3.840.000	\$ 3.840.000
Psicopedagogo	1	22		5.280.000	\$ 5.280.000
Técnico en Rehabilitación	1	22		3.643.200	\$ 3.643.200
Técnico en Entrenamiento	1	5		1.200.000	\$ 1.200.000
Secretaria	1	15		2.160.000	\$ 2.160.000
Talleres	1	2		720.000	\$ 720.000
SUB TOTAL \$			\$	\$ 49.243.200	\$ 49.243.200
TOTAL ITEM \$					\$ 49.243.200

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 8.160.000	\$ 2.738.000	\$ 10.898.000	4,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ -	\$ 2.199.200	\$ 2.199.200	3,9%
EQUIPAMIENTO	\$ 3.664.000	\$ 2.570.000	\$ 6.234.000	4,5%
RECURSOS HUMANOS	\$ -	\$ 49.243.200	\$ 49.243.200	87,0%
TOTAL	\$ 11.824.000	\$ 58.750.400	\$ 70.574.400	100,2%



 Ramón Silva Sepúlveda
 Nombre y firma
 Representante legal